



ECUAPET

# ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CÍA. LTDA.

*Escaneado  
18-09-07  
agus*

# 28679

Quito, 15 de junio de 2007.

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.** de la siguiente forma:

- a) El socio Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marco Antonio Carrasco Larco.
- b) El socio Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Juan David Carrasco Larco.
- c) El socio Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Ana Cristina Carrasco Larco.

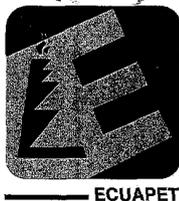
Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CÍA LTDA** de Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 100.000,00), queda distribuido de la siguiente manera:

Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con sesenta mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América;

Marco Antonio Carrasco Larco con veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América;

Juan David Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

*de  
PEDIENDO RO. H*



# ECUATORIANA DE PETRÓLEOS CÍA. LTDA.

Ana Cristina Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. ✓

Para los fines legales pertinentes, acompaño la primera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 28 de mayo del año 2007, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de junio de 2007, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CÍA. LTDA. Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

ING. MARCO CARRASCO COSTALES  
GERENTE GENERAL  
ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CÍA. LTDA.

ok.  
Cesión de participaciones registrada en el sistema  
19/sep/07.

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

1

2

3 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**  
4 **COMPANIA ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**

5

6

7 **OTORGADA POR: MARCO ANTONIO CARRASCO COSTALES Y**  
8 **ALBA MARGARITA LARCO CUEVA**

9

10

11 **A FAVOR DE: MARCO ANTONIO CARRASCO LARCO, JUAN**  
12 **DAVID CARRASCO LARCO Y ANA CRISTINA**  
13 **CARRASCO LARCO**

14

15

16 **CUANTIA: USD 40.000,00**

17

18 **Di: 5 copias-jc**

19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
21 República del Ecuador, hoy día veintiocho de Mayo del año dos mil siete, ante mi  
22 DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del  
23 cantón QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura  
24 pública: 1.1. Por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores Ingeniero  
25 Marco Antonio Carrasco Costales y Alba Margarita Larco Cueva, parte a la cual se le  
26 denominará "LOS CEDENTES"; y, 1.2. Por otra parte, sus propios derechos, los  
27 señores Marco Antonio Carrasco Larco, Juan David Carrasco Larco y Ana Cristina  
28 Carrasco Larco, parte a la cual se les denominará LOS CESIONARIOS - Los



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

2

1 comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros a excepción de Juan  
2 Carrasco Larco que es casado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la  
3 ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y,  
4 me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice:  
5 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su  
6 cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la  
7 Compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., de  
8 conformidad a las siguientes cláusulas:**PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
9 Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública:**1.1.** Por una  
10 parte, por sus propios derechos, los cónyuges señores Ingeniero Marco Antonio  
11 Carrasco Costales y Alba Margarita Larco Cueva, parte a la cual se le denominará  
12 **“LOS CEDENTES”**; y, **1.2.** Por otra parte, sus propios derechos, los señores Marco  
13 Antonio Carrasco Larco, Juan David Carrasco Larco y Ana Cristina Carrasco Larco,  
14 parte a la cual se les denominará **LOS CESIONARIOS** .- Los comparecientes son  
15 mayores de edad, de estado civil solteros a excepción de Juan Carrasco Larco que es  
16 casado, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito.-  
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el  
18 veinte y cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo  
19 Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el  
20 Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de agosto de mil novecientos noventa  
21 y uno, se constituyó la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS  
22 CIA. LTDA.- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el dos de Marzo de mil  
23 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,  
24 Doctor Rubén Darío Espinosa legalmente marginada en el Registro Mercantil del  
25 Cantón Quito, el veinte y tres de Marzo del mismo año, se cedieron participaciones  
26 de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.- **2.3.**  
27 Mediante escritura pública celebrada el seis de Enero de mil novecientos noventa y  
28 cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

3

1 Chacón, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cuatro  
2 de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se cedieron participaciones de la  
3 compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.- 2.4.  
4 Mediante escritura pública celebrada el quince de mayo de mil novecientos noventa y  
5 cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román  
6 Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecinueve  
7 de julio de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la compañía a la  
8 suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES.- 2.5. Mediante escritura pública  
9 celebrada el veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el  
10 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,  
11 legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de Octubre  
12 de mil novecientos noventa y siete, se cedieron participaciones de la compañía  
13 ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.- 2.6. Mediante  
14 escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete,  
15 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón,  
16 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de  
17 febrero de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital de la compañía a la  
18 suma de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
19 NORTEAMERICA.- 2.7. Mediante escritura pública celebrada el doce de Enero del  
20 dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián  
21 Valdivieso Cueva, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito,  
22 el cuatro de Marzo del dos mil cuatro se cedieron participaciones de la compañía  
23 ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.- 2.8. Mediante  
24 escritura pública celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, ante el  
25 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,  
26 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de  
27 enero del dos mil cinco, se amplió el objeto social y se aumentó el capital social de la  
28 compañía a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

4

1 AMERICA.- 2.9. A la presente fecha, el capital social de la compañía esta distribuido  
2 de la siguiente forma: - Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con cien mil  
3 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien mil dólares  
4 de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA**  
5 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
6 Compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA, reunida el  
7 veintitres de mayo del dos mil siete, resolvió por unanimidad, con el consentimiento  
8 de la totalidad del capital social, autorizar al socio Ingeniero Marco Antonio Carrasco  
9 Costales para que transfiera CUARENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES  
10 DE UN DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CUARENTA MIL  
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a favor de los  
12 señores Marco Antonio Carrasco Larco, Juan David Carrasco Larco y Ana Cristina  
13 Carrasco Larco, en la forma que se detalla en la cláusula cuarta de este instrumento.-  
14 **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes  
15 expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal  
16 de Socios de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA.  
17 LTDA., celebrada el veintitres de mayo del dos mil siete, se transfieren  
18 participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: a) El  
19 señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfiere veinte mil ✓  
20 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de veinte mil dólares  
21 de los Estados Unidos de América, a favor de Marco Antonio Carrasco Larco; b) El  
22 señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfiere diez mil participaciones ✓  
23 sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados  
24 Unidos de América, a favor de Juan David Carrasco Larco; c) El señor Ingeniero  
25 Marco Antonio Carrasco Costales transfiere diez mil participaciones sociales de un ✓  
26 dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de  
27 América, a favor de Ana Cristina Carrasco Larco. Los Cesionarios antes referidos  
28 aceptan la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes

1 detallada, que se realizan a su favor.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL**  
2 **SOCIAL.-** - Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital  
3 de la Compañía de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD  
4 100.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: a) Ingeniero Marco Antonio  
5 Carrasco Costales con sesenta mil participaciones sociales de un dólar cada una, por  
6 un valor total de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América. b) - Marco  
7 Antonio Carrasco Larco con veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una,  
8 por un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. c) - Juan  
9 David Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por  
10 un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. d) Ana Cristina  
11 Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un  
12 valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.- **SEXTA:**  
13 **ACEPTACION.-** Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su  
14 aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones.  
15 Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus  
16 consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que  
17 formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se  
18 emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La señora Alba  
19 Larco Cueva en su calidad de cónyuge del señor Ingeniero Marco Carrasco Larco,  
20 autoriza expresamente a su cónyuge para que realice la transferencia de dominio de  
21 las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.-  
22 **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se  
23 sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de  
24 fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, referente a la constitución  
25 de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA, así  
26 como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha veinte y  
27 cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, en el respectivo protocolo de la  
28 Notaria Décima Primera del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones



**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

---

6

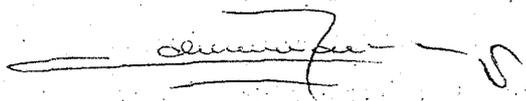
1 en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.-Usted señor  
2 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente  
3 escritura..”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor DOCTOR  
4 FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con matrícula profesional número cinco  
5 mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que  
6 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del  
7 presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le  
8 fue al compareciente, el mismo se afirma y ratifica en su total contenido y para  
9 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13



14

**ING. MARCO ANTONIO CARRASCO COSTALES**

15

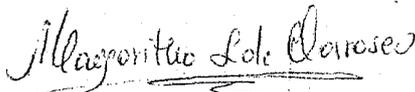
**C.C.**

16

17

18

19



20

**SRA. ALBA MARGARITA LARCO CUEVA**

21

**C.C. 170299623-D**

22

23

24

25



26

**SR. MARCO ANTONIO CARRASCO LARCO**

27

**C.C. 171223184-2**

28

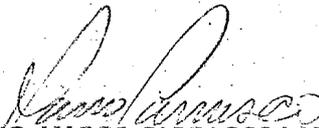
# ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.

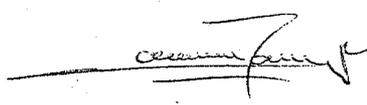
## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a veinte y tres de mayo del dos mil siete, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. República de El Salvador N35-182 y Suecia, Piso 9, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.:

- Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con cien mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

A esta Junta General también comparecen los señores Alba Larco Cueva, Marco Antonio Carrasco Larco, Juan David Carrasco Larco y Ana Cristina Carrasco Larco, para los fines que se determinan mas adelante.- Preside esta Junta General el señor Ingeniero Marco Carrasco Larco en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Ing. Marco Carrasco Costales, en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que esta presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día: **1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- 2.- AUTORIZACIÓN DE CÓNYUGE.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el primer punto, cual es: **1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Toma la palabra el Ing. Marco Carrasco Larco y manifiesta a la Junta General que es su deseo transferir, CUARENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de la siguiente forma: Veinte mil participaciones sociales a favor del señor Marco Antonio Carrasco Larco; Diez mil participaciones sociales a favor del señor Juan David Carrasco Larco; y, Diez mil participaciones sociales a favor de la señorita Ana Cristina Carrasco Larco. La Junta General de manera unánime autoriza que se realice la transferencia de participaciones en la forma antes indicada.- En consecuencia, el Ing. Marco Carrasco Larco transfiere sin reservas de ninguna clase, CUARENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, de la siguiente forma: Veinte mil participaciones sociales a favor del señor Marco Antonio Carrasco Larco; Diez mil participaciones sociales a favor del señor Juan David Carrasco Larco; y, Diez mil participaciones sociales a favor de la señorita Ana Cristina Carrasco Larco.- Los Cesionarios señores Marco Antonio Carrasco Larco, Juan David Carrasco Larco y Ana Cristina Carrasco Larco presentes en esta Junta General **aceptan** la transferencia de las participaciones cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor.- **2.- AUTORIZACIÓN DE CÓNYUGE.-** Presente la señora Alba Larco Cueva en su calidad de cónyuge del señor Ing. Marco Carrasco Larco, expresa a la Junta General que autoriza a su cónyuge para que realice la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida en este misma acta.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 16h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

  
ING. MARCO CARRASCO LARCO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL  
SOCIO

  
MARCO CARRASCO COSTALES  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL



## CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veintitres de mayo del dos mil siete, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del cien por ciento del capital social: 1.- Autorizar al socio Ing. Marco Carrasco Larco para que transfiera CUARENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, a favor de los señores Marco Antonio Carrasco Larco, Juan David Carrasco Larco y Ana Cristina Carrasco Larco.- 2.- Autorizar que se efectúen las siguientes transferencias de participaciones sociales y de la siguiente forma: a) El señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfiere veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marco Antonio Carrasco Larco; b) El señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfiere diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Juan David Carrasco Larco; c) El señor Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfiere diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Ana Cristina Carrasco Larco.- Los Cesionarios señores Marco Antonio Carrasco Larco, Juan David Carrasco Larco y Ana Cristina Carrasco Larco **aceptaron** la transferencia de las participaciones cedidas en la forma antes detallada, que se realizaron a su favor. - Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 100.000,00), queda distribuido de la siguiente manera: - Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con sesenta mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América. - Marco Antonio Carrasco Larco con veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. - Juan David Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América. - Ana Cristina Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.-



ING. MARCO CARRASCO COSTALES  
GERENTE GENERAL  
ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171223184-2

CARRASCO LARCO MARCO ANTONIO  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

28 ABRIL 1980  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 013-0357-09589 M  
(OM) PNL ACT SEX

PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1980

*Juan Carrasco*  
FIRMA DEL CEBULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V33245V2245

REN 1170230

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARCO ANTONIO CARRASCO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AL RA MARGARITA LARCO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/07/2004

27/07/2016  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1170230  
Pch

*[Signature]*  
FIRMA AUTOGRAFO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

184-0028 NUMERO  
1712231842 CECULA

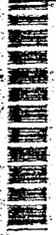
CARRASCO LARCO MARCO ANTONIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA FE  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170299623-0

LARCO CUEVA ALBA MARGARITA

PROVINCIA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 OCTUBRE 1950

FECHA DE NACIMIENTO 0008 08413 F

REG. CIVIL QUITO ACT. SEXO

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

*M. de la Torre*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E6894V8888

PAIS MARCO A CARRASCO

EDUCACION SECUNDARIA QUEZACER, DOMESTICO

PROF/OCUP

JUNTA ELECTORAL LOCAL

JUNTA ELECTORAL LOCAL LARCO CUEVA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 06/08/2003

QUITO

FECHA DE EMISION 06/08/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0752439

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

118-0018 NUMERO

1702996230 CEDULA

LARCO CUEVA ALBA MARGARITA

PROVINCIA QUITO

CUMBAYA

PARRQUUA

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170176774-9

CARRASCO COSTALES MARCO ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

29 JULIO 1944

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIV. 001-1-0825-00675-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1945

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242

NACIONALIDAD CASADO ALBA LARCO

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION LEON CARRASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONOR COSTALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 02/09/2003

02/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0780206




DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

175-0028 NUMERO

1701767749 CEDULA

CARRASCO COSTALES MARCO ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA

SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170674369-E

CARRASCO LARCO JUAN DAVID  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

22 DE SEPTIEMBRE 1973

REG CIVIL 013- 0112 09876 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

*Juan Carrasco*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33444244

NACIONALIDAD NO. D.C.T.

CASADO CARIDAD PONCE GONZALEZ

ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PROF. OCUP.

MARCO ANTONIO CARRASCO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ALBA MARGARITA LARCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/02/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION

01/02/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1398367

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA 2007

TEE CONSULTA POPULAR NACIONAL  
18 DE ABRIL DE 2007

183-0028 NUMERO

1706743695 CECULA

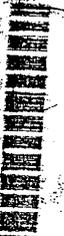
CARRASCO LARCO JUAN DAVID

PICHINCHA PROVINCIA  
SANTA PRISCILA PARROQUIA

QUITO CANTON

*Juan Carrasco*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

MARCO ANTONIO CARRASCO

ALBA MARGARITA LARCO

QUITO

29/09/2006

29/09/2016

REN 2081614

Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 171549940-4

CARRASCO LARCO ANA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

09 MAYO 1988

FECHA DE NACIMIENTO 007-0341 05512 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988

*[Signature]*



CIUDADANO (A):

Identificado su derecho  
de su obligacion de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JEFATURA SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

008-0033 NUMERO  
1715499404 CEDULA

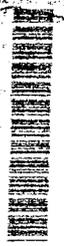
CARRASCO LARCO ANA CRISTINA

PICHINCHA PROVINCIA  
SANTA FE DE CANTON  
SANTA FE DE PARROQUIA

QUITO CANTON

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007




DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

7

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Juan Carrasco*  
SR. JUAN DAVID CARRASCO LARCO  
C.C. 1706743695

*Ana Carrasco*  
SRTA. ANA CRISTINA CARRASCO LARCO  
C.C. 1715499404

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la  
misma fecha de su otorgamiento.-



*Sebastian*  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



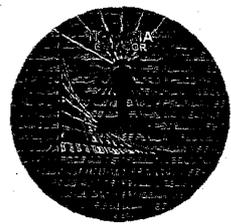
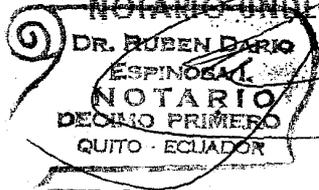
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO**

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO)**. - A fojas 16957, del Tomo # 44 del año 1.991 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y cinco de julio del año mil novecientos noventa y uno, consta la marginación realizada por mí, con fecha once de junio del año dos mil siete, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha veintiocho de mayo del año dos mil siete, de la cual se desprende que el señor ingeniero **MARCO ANTONIO CARRASCO COSTALES** debidamente autorizado por su cónyuge señora **ALBA MARGARITA LARCO CUEVA**, cede veinte mil participaciones sociales a favor del señor **MARCO ANTONIO CARRASCO LARCO**; diez mil participaciones a favor de **JUAN DAVID CARRASCO LARCO**; y, diez mil participaciones a favor de **ANA CRISTINA CARRASCO LARCO**. - Confiero la presente certificación de los interesados.-

Quito, 11 de Junio del 2007

**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**

**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1507** del REGISTRO MERCANTIL de quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2670, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía "ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de junio del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

*Raúl Gaybor Secaira*



ng

Superintendencia de Compañías  
Quito

Visítenos en: [www.supercias.gov.ec](http://www.supercias.gov.ec)

Fecha:

20/JUN/2007 11:50:30

Usu: richardv



Remitente: No. Trámite: 19028-0  
MARCO CARRASCO; GERENTE GENERAL

Razón social: Expediente: 50527  
EQUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA.  
LTDA.

SubTipo tramite:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:  
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	47
--	----





Quito, 15 de junio de 2007.

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.** de la siguiente forma:

- a) El socio Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfirió veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Marco Antonio Carrasco Larco.
- b) El socio Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfirió diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Juan David Carrasco Larco.
- c) El socio Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales transfirió diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Ana Cristina Carrasco Larco.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA LTDA** de Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 100.000,00), queda distribuido de la siguiente manera:

Ingeniero Marco Antonio Carrasco Costales con sesenta mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América;

Marco Antonio Carrasco Larco con veinte mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América;

Juan David Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Ana Cristina Carrasco Larco con diez mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 28 de mayo del año 2007, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 13 de junio de 2007, al margen de la inscripción correspondiente a la Constitución de la compañía **ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

**ING. MARCO CARRASCO COSTALES**  
**GERENTE GENERAL**  
**ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA.**

PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Carlos Gallegos, en esta fecha y en (11) hojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUAPET ECUATORIANA DE PETROLEOS CIA. LTDA, otorgada por MARCO ANTONIO CARRASCO COSTALES Y SRA., a favor de MARCO ANTONIO CARRASCO LARCO Y OTROS, que antecede. Quito a, veintiuno de junio del dos mil siete.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiuno de junio del dos mil siete.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO